

BASES REGULADORES DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL”

1.ORGANIZADOR.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, en el marco de la subvención financiada con fondos aportados por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con fondos estatales procedentes del “Fondo COVID-19” del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España, organiza la campaña de promoción e incentivo al consumo en el comercio local denominada “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL”, en la que el público participante puede optar a ganar premios consistentes en la obtención de vales descuento para la realización de compras y participar en el sorteo de tres viajes.

2.OBJETO DE LA CAMPAÑA.

A través de la Campaña, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza persigue la promoción e incentivo al consumo en el comercio del municipio de Cieza, la fidelización de la clientela, dar a conocer la diversidad y grado de especialización de la oferta comercial existente en el municipio de Cieza, así como revitalizar el comercio del municipio e incrementar el flujo de ventas de los mismos. Todo ello, con el objeto de implementar medidas de apoyo económico – financieras a fin de salvaguardar, en la medida de lo posible, el tejido productivo y el empleo ante el impacto económico de la pandemia COVID-19.

3. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El ámbito de aplicación de esta campaña se delimita al término municipal de Cieza y en concreto, los establecimientos comerciales que se adhieran a participar en la campaña.

4.- PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña se desarrollará en el periodo comprendido entre el día 22 de marzo hasta el día 31 de mayo de 2021, ambos inclusive.

5. PREMIOS.

Los premios consisten en:

- a) 1.000 vales descuento por valor de VEINTE EUROS (20 €) cada uno, ascendiendo el importe total de los mismos a la cantidad de veinte mil euros (20.000 €).
- b) 1 viaje para dos personas valorado en DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), a elegir por el ganador en cualquiera de las agencias de viajes radicadas en el municipio de Cieza.

c) 1 viaje para dos personas valorado en QUINIENTOS EUROS (500 €), a elegir por el ganador en cualquiera de las agencias de viajes radicadas en el municipio de Cieza.

d) 1 viaje para dos personas valorado en QUINIENTOS EUROS (500 €), a elegir por el ganador en cualquiera de las agencias de viajes radicadas en el municipio de Cieza.

Los premios de los apartados b), c) y d) se concederán mediante sorteo según se determina en el punto seis de estas bases.

Los premios, con un importe total de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS EUROS (23.500 €) se financian con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2021 de la Concejalía de Comercio, con las siguientes partidas:

40030 4314A 22699 COMERCIO.- OTROS GASTOS DIVERSOS. Por importe de 3.500 €.

40030 4314A 47200 COMERCIO.- SUBVENCIONES PARA REDUCIR PRECIO A PAGAR POR CONSUMIDORES por importe de 20.000 €.

6.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y MECÁNICA DEL SORTEO.

La campaña consiste en la simulación de un viaje a través de los comercios locales adheridos a la misma en la que el cliente es el viajero. Al inicio de la campaña el cliente obtendrá un pasaporte por la realización de una primera compra por importe igual o superior a VEINTE EUROS (20 €), en cualquiera de los comercios adheridos, que tendrá que cumplimentar con un total de diez sellos distintos. Cada sello se obtendrá por la realización de una compra de importe igual o superior a VEINTE EUROS (20 €) en cualquiera de los comercios adscritos a la campaña.

Con la obtención del pasaporte se obtendrá el primer sello.

Cuando el cliente cumplimente el pasaporte con los diez sellos de diferentes comercios, podrá canjear el pasaporte por un vale descuento por valor de VEINTE EUROS (20 €) a gastar en compras iguales o superiores a VEINTE EUROS (20 €) en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña.

El canjeo del pasaporte cumplimentado, por el vale descuento lo podrá realizar en cualquiera de los comercios designados como punto de canjeo. Todos los comercios participantes facilitarán al participante la relación de comercios que son punto de canjeo, y además se publicará en la web municipal www.cieza.es y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza.

El número máximo de vales descuento a canjear es de mil (1.000) que se entregarán a los mil primeros pasaportes cumplimentados que acudan a los puntos de canjeo de pasaportes designados, hasta agotar los 1000 vales descuento. Una vez agotados los vales descuento, el resto

de pasaportes cumplimentados en el plazo de la campaña podrán participar, también, en el sorteo de los tres viajes que se consignan como premios en los apartados b), c) y d) del punto cinco de estas bases.

Además de obtener un vale descuento los primeros mil (1.000) pasaportes cumplimentados, todos los participantes que hayan cumplimentado el pasaporte entrarán en el sorteo de uno de los tres viajes. El cliente que cumplimente el pasaporte obtendrá una tarjeta numerada con el mismo número del pasaporte que le dará derecho a participar en el sorteo.

En los pasaportes se consignará el nombre y apellidos, DNI o NIE y un teléfono de contacto del participante. Además el pasaporte llevará unido a cada hoja el ticket o factura de compra de los comercios que han sellado el mismo.

El Plazo para gastar el vale descuento, en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña, será como máximo hasta el día 15 de junio de 2021.

6.1.- SORTEO.

El sorteo se realizará en el Ayuntamiento de Cieza el día 6 de julio de 2021, a las 12,00 horas.

El sorteo consistirá en la realización de tres extracciones, al azar, de tres pasaportes que de una urna que contendrá todos los pasaportes cumplimentados

El orden del sorteo será:

1.- Al pasaporte obtenido en la primera extracción le corresponderá el tercer premio, viaje para dos personas valorado en QUINIENTOS EUROS (500 €), a elegir por el ganador en cualquiera de las agencias de viajes radicadas en el municipio de Cieza.

2.- Al pasaporte obtenido en la segunda extracción le corresponderá el segundo premio, viaje para dos personas valorado en QUINIENTOS EUROS (500 €), a elegir por el ganador en cualquiera de las agencias de viajes radicadas en el municipio de Cieza.

3.- Al pasaporte obtenido en la tercera extracción le corresponderá el primer premio, viaje para dos personas valorado en DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), a elegir por el ganador en cualquiera de las agencias de viajes radicadas en el municipio de Cieza.

El sorteo se retransmitirá en directo a través de las redes sociales del Ayuntamiento y el resultado del sorteo será hecho público a través de los medios de comunicación, la Web municipal www.cieza.es y redes sociales del Ayuntamiento de Cieza.

7. COMUNICACIÓN.

A través de la publicidad de la campaña, en la Web Municipal www.cieza.es y en las distintas plataformas de redes sociales gestionadas por el Ayuntamiento de Cieza, así como publicidad insertada en los medios de comunicación locales.

8. CONDICIONES GENERALES.

8.1.Legitimación.

- Podrán participar en la campaña las personas físicas, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

8.2.Limitaciones a la participación.

- La Concejalía de Comercio queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de la campaña o que hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación, en el caso de que los mismos fueran falsos, el concursante será eliminado.

8.3. Aceptación de las bases legales.

- El mero hecho de participar en la campaña implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de su realización.
- La Concejalía de Comercio se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o

modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la campaña, quedando eximida la Concejalía de Comercio de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

8.4. De los premios, su aceptación y cesión.

- Una vez entregados a los ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- La Concejalía de Comercio podrá solicitar a los ganadores la aceptación escrita del premio.
- Los ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los ganadores.
- La entrega de los premios se realizará por la Concejalía de Comercio, que previamente citará a los ganadores en el lugar, día y hora en que se realice la misma. Los ganadores se identificarán con su DNI, Pasaporte o NIE.

8.5. Derechos de imagen.

Los participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza a reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la Concejalía de Comercio de Cieza, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación.

8.6. Exoneración de responsabilidad.

- La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador, o a terceros que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los premios del presente concurso.
- La Concejalía de Comercio no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo de la presente campaña.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo y especialmente si como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, las condiciones sanitarias

impidiesen o dificultasen la normal realización de la campaña, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza podrá resolver aplazar, posponer o modificar la realización de la misma, e incluso suspender la misma, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo.

8.7.- Protección de datos.

Los datos aportados por los participantes en la campaña serán tratados conforme a la LOPD y se utilizarán únicamente para los fines de la realización de la campaña.